



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LVI - Nº 1996

Jueves 17 de Julio de 2014

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI  
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Curriren  
Viceministro de Coordinación  
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan  
Ministro de Gobierno  
Derechos Humanos y Transporte

Cr. Ricardo Armando Selin Bestene  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate  
Ministro de Educación

Sra. Araceli Di Filippo  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. José María Musmeci  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour  
Ministro de Desarrollo Territorial  
y Sectores Productivos

Sra. Luz Mónica Eredia  
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre  
Ministro de Hidrocarburos

Lic. José Alejandro Glinski  
Ministro de Seguridad y Justicia

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259  
HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficial@chubut.gov.ar  
boletinoficialchubut@gmail.com

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETO PROVINCIAL

Año 2014 - Dto. Nº 592 - Autorízase Compra de Chalecos Antibala (Jefatura de  
Policía del Chubut) ..... 2

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2014 - Dto. Nº 533, 547, 548, 708 y 709 ..... 2-8

#### RESOLUCION

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 851 ..... 8-9

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Res. Nº 318, 775 a 800, 809 a 828, 830 a 836, 838 a 849, 852 a 857, 863  
a 869 ..... 9-19

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2014 - Disp. Nº 04, 05 y 06 ..... 19

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 19-34

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETO PROVINCIAL

**PODER EJECUTIVO: Autorízase compra de chalecos antibala (Jefatura de Policía del Chubut).**

**Dto. N° 592.**

Rawson, 05 de Junio de 2014.

**VISTO:**

El Expediente N° 679/14 JP (AF); y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Expediente la Jefatura de Policía de la Provincia solicita autorización para realizar una compra directa de trescientos (300) chalecos antibala masculinos con nivel de protección RB-2, a la firma Cuppari Francisco, CUIT N° 20-93539032-0, para ser destinados al personal policial egresado de los institutos de formación policial de la Provincia;

Que a fojas 52, corre agregado un presupuesto actualizado de fecha 21 de Mayo del corriente año, por un total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00);

Que del informe producido por la Dirección de Recursos Materiales de Policía, obrante a fojas 46, surge la necesidad de contar con los chalecos antibala en forma urgente, para cubrir las necesidades de protección balística del personal policial en actividad;

Que de acuerdo al mismo informe, los chalecos ofrecidos por la firma Cuppari Francisco, cuentan con las pruebas y ensayos balísticos requeridos, y se ajustan técnicamente a las necesidades de la Institución Policial;

Que dicha contratación se encuadra en los términos mencionados en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico;

Que de acuerdo a la constancia obrante a fojas 50 del mencionado expediente, la adquisición fue autorizada por el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, conforme lo establece el Artículo 19° de la Ley I N° 262 del Digesto Jurídico;

Que ha emitido su dictamen la Asesoría Letrada de Policía de la Provincia;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que asimismo ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

**POR ELLO:**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DECRETA:**

Artículo 1°: Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut a contratar en forma directa, por

aplicación del Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico, con la firma Cuppari Francisco, CUIT N° 20-93539032-0, la compra mencionada en los considerandos respectivos por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00).-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2014 - Jurisdicción 9 - Saf 21 - Programa 23 Seguridad - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 4 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Equipamiento militar y de seguridad - Fuente de Financiamiento 111, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00).-

Artículo 3°: Autorizar al Señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de la firma Cuppari Francisco CUIT. 20-93539032-0.-

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Seguridad y Justicia y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Lic. JOSE A. GLINSKI

JUAN CARLOS GARITANO

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 533**

**15-05-14**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente HUICHULEF, Gabriela Noemí (M.I N° 29.983.688 - Clase 1983) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo -Planta Temporaria de la Dirección de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Crédito Público, a cargo de la División Secretaría - Nivel III - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Temporaria dependiente del Departamento Administrativo del citado Ministerio.-

Artículo 2°.- La agente HUICHULEF, Gabriela Noemí (M.I N° 29.983.688 - Clase 1983), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefe División Secretaría, en la medida que desempeñe las funciones asignadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1° - punto II Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 30 Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

**Dto. N° 547****16-05-14**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación como Secretario del Señor Ministro Coordinador de Gabinete, dispuesta mediante Decreto N° 661/2013, al señor ANTIN, Miguel (M.I. N° 33.315.642 - Clase 1987), a partir de la fecha de presente Decreto.-

Artículo 2º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en el Ministerio de Coordinación de Gabinete, al señor ANTIN Miguel (M.I. N° 33.315.642 - Clase 1987)

Artículo 3º.- El funcionario designado en el artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director General.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete S.A.F. 10 - Programa 1 Conducción del Ministerio de Coordinación - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 548****16-05-14**

Artículo 1º.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora MC LEOD Alicia Teresa (M.I. N° 17.644.105 - Clase 1966), como Secretaria del Señor Ministro de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 2º.- La señora MC LEOD, Alicia Teresa (M.I. N° 17.644.105 - Clase 1966) reservara el cargo Jefe Departamento Secretaria Privada - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II , del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° de la Ley N° 74.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete-S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

**Dto. N° 708****19-06-14**

Artículo 1º.-Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de Abril de 2014, como Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 2º del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Capacitación de Agentes de Policía, por el importe de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00).-

**AGRUPACIÓN COMANDO -  
ESCALAFÓN GENERAL:**

ACUÑA Soledad (M.I N° 34.052.691 Clase 1989)  
AGUILERA Walter Leonardo (M.I N° 37.347.724 Clase 1993).

ALANIS José Luis (M.I N° 35.384.769 Clase 1990)  
ALARCON Cristian Emilio (M.I N° 39.784.311 Clase 1996)  
ALE Jonathan Leonel (M.I N° 34.275.792 Clase 1989)  
ALMENDRA María Antonella (M.I N° 38.804.418 Clase 1995)  
ANTIPAN Néstor Javier (M.I N° 35.099.657 Clase 1990)  
ANTÓN LIÑAN Franco Alan (M.I N° 37.395.197 Clase 1993)  
ARAUJO Marisela Itatí (M.I N° 33.865.174 Clase 1989)  
ARGOTA Graciela Elizabeth (M.I N° 35.382.005 Clase 1990)  
ARIAS Alan Paolo (M.I N° 33.467.618 Clase 1991)  
ARTAL Angélica Analía (M.I N° 30.550.866 Clase 1984)  
ASCENCIO Leandro Esteban (M.I N° 35.693.423 Clase 1991)  
AVILA Braian Emanuel (M.I N° 38.803.921 Clase 1995)  
AVILES Diego Damián (M.I N° 35.383.508 Clase 1990)  
AYALA CLARO Lisandro Manuel (M.I N° 35.253.623 Clase 1990)  
BARRIGA PEÑA Natalia Beatriz (M.I N° 36.052.594 Clase 1991)  
BELTRAN Michael Julián (M.I N° 37.968.830 Clase 1994)  
BENITEZ Pablo Daniel (M.I N° 37.286.276 Clase 1993)  
BERTINI SALINAS Williamns Javier Eduardo (M.I N° 36.063.115 Clase 1991)  
BETTI Gastón Ezequiel (M.I N° 38.443.391 Clase 1994)  
BIDERA AREVALO Nahuel Ezequiel (M.I N° 35.383.583 Clase 1991)  
BLAS Cristian Jorge (M.I N° 32.801.432 Clase 1986)  
BLAZQUEZ Lucas Daniel (M.I N° 33.222.311 Clase 1992)  
BOLOGNINI Ezequiel Ornar (M.I N° 38.443.632 Clase 1994)  
BRAVO Lara Ayelen (M.I N° 36.876.978 Clase 1993)  
BRITOS Rodrigo Hernán (M.I N° 36.702.742 Clase 1992)  
CABAÑEZ Oscar Hernán (M.I N° 29.342.377 Clase 1982)  
CALDERÓN Mima Elizabeth (M.I N° 31.755.583 Clase 1986)  
CALDERÓN Yesmir Ivonne (M.I N° 37.347.240 Clase 1993)  
CALFIN Leonardo Emanuel (M.I N° 36.321.652 Clase 1992)  
CALFUNAO QUILODRAN Analía (M.I N° 31.653.921 Clase 1985)  
CALVO Fabricio Hernán (M.I N° 35.384.348 Clase 1991)  
CANAZA Rufino Elías (M.I N° 36.135.381 Clase 1992)  
CANIU Oscar Daniel (M.I N° 32.264.386 Clase 1986)  
CANIQUERO Hugo Manuel (M.I N° 32.471.365 Clase 1986)  
CANIU Miguel Ángel (M.I N° 35.384.480 Clase 1991)  
CÁRCAMO Walter Fernando (M.I N° 38.046.373 Clase 1994)

- CÁRDENAS DIOCARES Irma Melisa (M.I N° 33.529.366 Clase 1988)
- CÁRDENAS Leandro Ezequiel (M.I N° 35.889.632 Clase 1992)
- CARRASCO Hugo Nicolás (M.I N° 31.671.931 Clase 1985)
- CARRASCO Néstor Ariel (M.I N° 33.325.247 Clase 1988)
- CARRIZO Claudio Javier (M.I N° 36.321.841 Clase 1992)
- CASTRO Walter Maximiliano (M.I N° 36.320.934 Clase 1992)
- CELIS Karen Ruth (M.I N° 33.331.029 Clase 1987)
- CENTENO Jessica Edith (M.I N° 32.720.258 Clase 1987)
- CHAMORRO Braian Nicolás (M.I N° 37.148.991 Clase 1993)
- CIFUENTES Cindy Glenda (M.I N° 36.334.807 Clase 1991)
- COLÍN Alan Cristofer (M.I N° 37.748.987 Clase 1993)
- COLPI Miguel Alejandro (M.I N° 36.760.714 Clase 1992)
- CORONEL Bruno Ezequiel (M.I N° 37.860.596 Clase 1993)
- CORPA Nelson Leonardo (M.I N° 33.890.267 Clase 1988)
- CORREA Sergio Ivan (M.I N° 33.771.087 Clase 1988)
- CRETTON Franco Nicolás (M.I N° 28.236.190 Clase 1980)
- CRUZ Natalia Marcela (M.I N° 28.249.484 Clase 1981)
- CUESTA Gabriel Darío (M.I N° 36.911.622 Clase 1992)
- CURAPIL Diego Omar (M.I N° 33.654.246 Clase 1989)
- CHIPAYLAF Marcos Ariel (M.I N° 33.353.946 Clase 1988)
- D'ALMEIDA Sebastián Joaquín (M.I N° 33.611.283 Clase 1988)
- DAVIES Ivana Soledad (M.I N° 34.089.594 Clase 1989)
- DÍAZ Leandro Alexis (M.I N° 35.693.729 Clase 1991)
- DÍAZ Mariangeles (M.I N° 28.021.468 Clase 1980)
- ELIAS Samir (M.I N° 38.518.050 Clase 1994)
- ENCINAS Osvaldo Aníbal (M.I N° 30.580.627 Clase 1983)
- ESCOBAR Marida Viviana (M.I N° 30.460.722 Clase 1984)
- ESPERANZA Adriana Alejandra (M.I N° 31.802.566 Clase 1985)
- FERMÍN Andrea Yamila (M.I N° 36.860.383 Clase 1992)
- FERMÍN Jesús Gustavo (M.I N° 36.903.328 Clase 1992)
- FERMÍN Pablo Gabriel (M.I N° 38.046.047 Clase 1993)
- FERNANDEZ Cynthia Daiana (M.I N° 38.535.213 Clase 1994)
- FERNANDEZ Juan Bautista (M.I N° 32.581.714 Clase 1987)
- FIGUEROA Juan Carlos (M.I N° 35.226.344 Clase 1990)
- FIGUEROA Romina (M.I N° 35.887.157 Clase 1991)
- FIGUEROA Sergio Adrián (M.I N° 31.608.857 Clase 1985)
- FLORES Alejandro Agustín (M.I N° 35.888.171 Clase 1991)
- FLORES Luis Alberto (M.I N° 31.785.133 Clase 1985)
- FLORES Susana Beatriz (M.I N° 30.031.807 Clase 1983)
- FLORES Yolanda Marisa (M.I N° 31.136.498 Clase 1985)
- FUSIMAN Silvia Noemí (M.I N° 31.326.009 Clase 1984)
- FRESCO Laura Dalila (M.I N° 31.504.887 Clase 1985)
- GANDUGLIA Augusto Maximiliano (M.I N° 37.677.093 Clase 1995)
- GARAY Jaqueline Araceli (M.I N° 37.347.173 Clase 1993)
- GARCÍA Javier Marcelo (M.I N° 30.209.062 Clase 1983)
- GARCÍA Mariano Ariel (M.I N° 38.848.618 Clase 1994)
- GIBBON Alejo Emilio Alberto (M.I N° 37.347.326 Clase 1993)
- GIBBON Facundo Javier Oscar (M.I N° 32.720.272 Clase 1987)
- GÓMEZ Barbara Araceli (M.I N° 38.711.575 Clase 1995)
- GÓMEZ Claudia Verónica (M.I N° 36.876.948 Clase 1993)
- GÓMEZ Darío Ezequiel (M.I N° 29.587.417 Clase 1982)
- GÓMEZ Julieta Antonella (M.I N° 38.232.492 Clase 1994)
- GONZÁLEZ Alejandro Antonio (M.I N° 38.547.664 Clase 1995)
- GONZÁLEZ Mauricio Fernando (M.I N° 37.995.573 Clase 1994)
- GUTIÉRREZ Ruth Ester (M.I N° 35.693.441 Clase 1991)
- HERNÁNDEZ Claudio Fabián (M.I N° 35.024.855 Clase 1990)
- HERNÁNDEZ Erika Elisa (M.I N° 34.621.999 Clase 1990)
- HERRERA Carlos Marcelo (M.I N° 33.703.058 Clase 1988)
- HERRERA Matías Sebastián (M.I N° 37.150.794 Clase 1992)
- HONORIO Vilma Analía (M.I N° 32.467.321 Clase 1986)
- HUAIQUIÑIR Mauricio Héctor (M.I N° 31.802.525 Clase 1985)
- HUECHE Joel Maximiliano (M.I N° 37.666.310 Clase 1993)
- HUECHE Sara Elizabeth (M.I N° 38.784.351 Clase 1994)
- HUILINAO Elías David (M.I N° 35.384.456 Clase 1991)
- HUINACALEF Ezequiel Lorenzo (M.I N° 37.666.579 Clase 1993)
- IBARRA Jesica Analía (M.I N° 33.771.761 Clase 1989)
- JARA María Belén (M.I N° 37.148.169 Clase 1989)
- JARA Yulia Cristina (M.I N° 29.566.100 Clase 1982)
- JARAMILLO Ailin Ayelen (M.I N° 37.148.198 Clase 1994)
- JONES Sharon Melanie (M.I N° 37.147.901 Clase 1993)
- JUÁREZ Max (M.I N° 32.310.321 Clase 1986)
- LABORDE Noelia Marina (M.I N° 31.504.992 Clase 1985)

- LAVIGNA Barbara Soledad (M.I N° 35.888.474 Clase 1991)
- LANGDON Norman Henry (M.I N° 35.154.665 Clase 1990)
- LEDESMA Laura Elizabeth (M.I N° 36.860.154 Clase 1992)
- LEMA Ariel Matías (M.I N° 36.860.457 Clase 1992)
- LEÓN Héctor Andrés (M.I N° 35.988.109 Clase 1991)
- LIEMPE Matías Damián (M.I N° 38.431.836 Clase 1995)
- LÓPEZ VILLEGAS Nair Yael Aimé (M.I N° 37.666.165 Clase 1993)
- LLANOS Karina Ayelen (M.I N° 37.148.393 Clase 1994)
- LLOYD Mario Eduardo (M.I N° 36.212.915 Clase 1991)
- MAIDANA Daiana Noeli (M.I N° 36.757.191 Clase 1992)
- MAIDANA Nadia Soledad (M.I N° 31.819.895 Clase 1987)
- MALINAWSKI Roberto Ariel (M.I N° 30.743.013 Clase 1984)
- MALIQUEO Katherine Micaela (M.I N° 38.800.534 Clase 1995)
- MANRIQUE Brenda Belén (M.I N° 36.322.145 Clase 1991)
- MANSILLA Brenda Joana (M.I N° 35.889.489 Clase 1991)
- MARINAO Nora Marlene (M.I N° 35.694.018 Clase 1991)
- MARINHO Matías Miguel (M.I N° 36.321.720 Clase 1992)
- MARTIN Facundo Gabriel (M.I N° 32.169.164 Clase 1986)
- MARTÍNEZ Marco Alejandro (M.I N° 35.887.996 Clase 1991)
- MARTÍNEZ Miriam Alejandra (M.I N° 29.772.291 Clase 1983)
- MARTÍNEZ Nahir de los Milagros (M.I N° 38.046.380 Clase 1994)
- MATAMALA Mario Oscar (M.I N° 30.190.845 Clase 1983)
- MATAMALA Ramiro Oscar (M.I N° 34.665.384 Clase 1990)
- MELGAREJO Nicolás Miguel (M.I N° 37.694.522 Clase 1993)
- MELLAO Noelia Rebeca (M.I N° 37.147.469 Clase 1993)
- MEZA Juan Edgardo (M.I N° 38.232.523 Clase 1994)
- MILLAN Mauro Andrés (M.I N° 32.142.593 Clase 1986)
- MILLAN Diego Antonio (M.I N° 33.529.375 Clase 1988)
- MILLAPINDA Mauricio Juan (M.I N° 38.805.927 Clase 1996)
- MIRANDA Maira Araceli (M.I N° 38.300.179 Clase 1994)
- MOLINA Braian Emanuel (M.I N° 38.801.331 Clase 1996)
- MOLINA Heidi Janet (M.I N° 35.693.774 Clase 1990)
- MONSALVE TREJO Eric Leonardo (M.I N° 32.859.983 Clase 1987)
- MONSERRAT Adrián Leonardo (M.I N° 36.495.705 Clase 1992)
- MONTESINO Daiana Alejandra (M.I N° 38.052.937 Clase 1994)
- MONTENEGRO Agustín Alejandro (M.I N° 37.315.888 Clase 1993)
- MONTIEL Adrián Humberto (M.I N° 37.347.330 Clase 1993)
- MUNITA Ornar Eliberto (M.I N° 35.381.224 Clase 1990)
- MURUA Natalia del Carmen (M.I N° 31.498.971 Clase 1985)
- NAHUELCHEO Pablo Norberto (M.I N° 34.488.730 Clase 1989)
- NAHUELQUIR Adrián (M.I N° 35.694.088 Clase 1992)
- NAVARRETE Gustavo Adrián (M.I N° 37.151.638 Clase 1994)
- NAVARRO Ariel Nicolás (M.I N° 38.800.436 Clase 1992)
- OLGUERA ORTUÑO Alexa Lorena (M.I N° 36.321.901 Clase 1992)
- OLMEDO Cintia Beatriz Gabriela (M.I N° 31.828.396 Clase 1983)
- OLMEDO Maira Angela Rocío (M.I N° 33.346.867 Clase 1987)
- ORO Nelson Daniel (M.I N° 34.052.214 Clase 1988)
- ORONEL Nicolás Andrés (M.I N° 34.019.574 Clase 1988)
- OTAZU VERA Ángel Ariel (M.I N° 37.661.108 Clase 1993)
- OVANDO Antonio Miguel (M.I N° 37.896.489 Clase 1994)
- OWEN Evelyn Naanim (M.I N° 37.676.955 Clase 1994)
- PAINENAO Marilyn Elizabeth (M.I N° 38.168.060 Clase 1994)
- PAYLACURA QUILALEO Yesica Paola (M.I N° 35.357.279 Clase 1990)
- PAROD Leonardo Omar (M.I N° 38.046.116 Clase 1994)
- PÉREZ María Belén (M.I N° 38.046.167 Clase 1994)
- PEÑA Lurdes Silvana (M.I N° 33.774.082 Clase 1988)
- PETRIPAN Abel Esteban (M.I N° 31.939.792 Clase 1987)
- PONCE Emanuel Lucas Esteban (M.I N° 33.323.252 Clase 1988)
- PRAFIL Ismael Oscar (M.I N° 33.849.219 Clase 1989)
- PRIETO Natalia Lorena (M.I N° 33.529.132 Clase 1988)
- QUILALEO Hugo Oscar (M.I N° 33.774.101 Clase 1988)
- QUILQUITRIPAY Danilo Cristian (M.I N° 31.312.904 Clase 1984)
- RASGIDO Jacobo Gregorio (M.I N° 30.831.064 Clase 1984)
- REUQUE Luis Alberto (M.I N° 31.261.254 Clase 1985)
- REYES Brenda Antonella (M.I N° 38.046.204 Clase 1993)
- RIVERO Claudia Belén (M.I N° 37.966.733 Clase 1994)
- RIVERO Vanesa Elizabeth (M.I N° 37.405.659 Clase 1993)
- RÍOS Raúl Ernesto (M.I N° 31.515.618 Clase 1985)
- RIQUELME Nora Edith (M.I N° 29.260.358 Clase 1982)
- ROCHA Marianela de los Angeles (M.I N° 38.806.579 Clase 1995)

ROCHA Ornar Ariel (M.I N° 29.012.162 Clase 1982)  
 RODRÍGUEZ Jonathan Leonardo (M.I N° 35.888.883 Clase 1991)  
 RODRÍGUEZ Manuel Eduardo (M.I N° 35.716.511 Clase 1991)  
 ROJAS Patricia Noemí (M.I N° 29.251.943 Clase 1982)  
 ROJO Verónica Rosalía (M.I N° 32.429.470 Clase 1986)  
 ROMÁN Erica Soledad (M.I N° 35.030.328 Clase 1990)  
 ROMÁN Jessica Gisel (M.I N° 32.954.915 Clase 1987)  
 ROMÁN Laura Evangelina (M.I N° 32.057.322 Clase 1986)  
 RUPAYAN Elíseo Daniel (M.I N° 36.587.774 Clase 1992)  
 SÁNCHEZ Javier Fernando (M.I N° 29.903.225 Clase 1982)  
 SANDOVAL Stefanía Natalia Rocío (M.I N° 38.518.389 Clase 1995)  
 SANTIBAÑEZ Ismael Alberto (M.I N° 32.720.348 Clase 1987)  
 SANTILLAN Natali Celeste (M.I N° 36.320.753 Clase 1991)  
 SANTOS Shirley Jaqueline (M.I N° 37.067.986 Clase 1992)  
 SAN MARTIN Andrea Yanina (M.I N° 31.836.171 Clase 1987)  
 SEGOVIA Fernando Sebastián (M.I N° 29.520.326 Clase 1982)  
 SEPULVEDA CALVO Jonathan Alejandro (M.I N° 37.662.698 Clase 1993)  
 SEQUEIRA Neri Enzo (M.I N° 34.665.401 Clase 1989)  
 SERRANO Yanina Lujan (M.I N° 32.585.600 Clase 1986)  
 SILVA Fernando Daniel (M.I N° 34.665.480 Clase 1990)  
 SOLER Diego Nazareno (M.I N° 38.805.602 Clase 1995)  
 SOTO Cristian Maximiliano (M.I N° 35.381.580 Clase 1991)  
 SOTO Juan Ramón (M.I N° 37.151.626 Clase 1994)  
 SOTO María Belén (M.I N° 38.046.179 Clase 1994)  
 SUAREZ Carolina Soledad (M.I N° 29.037.745 Clase 1981)  
 SUBÍA CURRUMIL María de los Angeles (M.I N° 35.382.453 Clase 1990)  
 TOLEDANO Claudia Elizabeth (M.I N° 32.429.427 Clase 1986)  
 TOLEDO Alfredo Humberto (M.I N° 36.320.880 Clase 1992)  
 TORRES Karina Soledad (M.I N° 35.154.689 Clase 1990)  
 TREUQUIL Brenda Araceli (M.I N° 37.149.014 Clase 1992)  
 TREUQUIL Gabriela Maricel (M.I N° 33.059.199 Clase 1987)  
 TRIVIÑO Laura Isabel (M.I N° 26.324.347 Clase 1978)

TRONCUTO Alejandro (M.I N° 31.007.336 Clase 1984)  
 TRONCUTO Hugo Santiago (M.I N° 33.529.124 Clase 1988)  
 VALDES Leandro Emanuel (M.I N° 34.766.734 Clase 1989)  
 VALENZUELA David Juan (M.I N° 36.334.811 Clase 1991)  
 VALLE BRUNT Ever Maximiliano (M.I N° 34.663.695 Clase 1989)  
 VALLE Willians Alberto (M.I N° 36.536.086 Clase 1992)  
 VARGAS Brian Bladimir (M.I N° 33.792.910 Clase 1988)  
 VÁZQUEZ Paula Jacqueline (M.I N° 38.046.343 Clase 1994)  
 VELAZQUEZ Pamela Andrea (M.I N° 34.665.113 Clase 1989)  
 VELAZQUEZ Sergio Guillermo (M.I N° 32.904.375 Clase 1987)  
 VILLALBA Claudio Dionel (M.I N° 33.946.549 Clase 1989)  
 VILLANUEVA SOTO Adrián Herminio (M.I N° 29.260.001 Clase 1981)  
 VILLARUEL Jimena Jaqueline (M.I N° 34.663.797 Clase 1990)  
 VILLASBOAS Carlos Alejandro (M.I N° 33.574.791 Clase 1988)  
 WILLIAMS Rocio Belén (M.I N° 36.876.915 Clase 1992)  
 YUNNINO Leonardo Gabriel (M.I N° 39.443.325 Clase 1996)  
 ZOLOA Carlos Alberto (M.I N° 33.059.211 Clase 1987).

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Inciso 5 - Ejercicio 2014.-

#### **Dto. N° 709**

**19-06-14**

Artículo 1°.- Designar en la Policía de la Provincia del Chubut dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad y Justicia, a partir del 01 de Abril de 2014, como Aspirantes a Agentes de la Agrupación Comando Escalafón General, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 47° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico, a los ciudadanos que se mencionan en el Artículo 2° del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Los abajo mencionados percibirán una beca mensual por estudio, mientras mantengan la regularidad conforme al Reglamento del Centro de Capacitación de Agentes de Policía, por el importe de Pesos Cuatro Mil Quinientos (\$ 4.500,00).

#### **AGRUPACIÓN COMANDO - ESCALAFÓN GENERAL:**

ACOSTA Johanna Judit (M.I N° 34.242.390 Clase 1989)  
 ALTAMIRANO Gladis Natalia (M.I N° 34.434.283 Clase 1988)  
 ALVAREZ Carlos Alberto (M.I N° 32.435.401 Clase 1986)

- ALVAREZ Marcela Alejandra (M.I N° 31.261.257 Clase 1985)  
ALVAREZ Marcelo Fabián (M.I N° 33.027.784 Clase 1987)  
ALVAREZ Marta Georgina (M.I N° 42.479.634 Clase 1994)  
AMUINAHUEL Juan Emanuel (M.I N° 37.962.524 Clase 1994)  
ARGAÑARAZ Ivana Andrea (M.I N° 36.654.425 Clase 1993)  
ARGAÑARAZ Luis Ariel (M.I N° 30.769.630 Clase 1984)  
BAEZ Bruno Emanuel (M.I N° 37.473.698 Clase 1996)  
BARRIENTOS Vanesa del Carmen (M.I N° 33.182.620 Clase 1987)  
BARRIOS Adriana Carolina (M.I N° 36.548.925 Clase 1992)  
BEOVIDEZ Alberto Andrés (M.I N° 38.784.482 Clase 1995)  
BOLAÑEZ Cristian Esteban (M.I N° 27.185.772 Clase 1979)  
BRAVO Támara Gisela (M.I N° 37.677.042 Clase 1994)  
BRAVO Yamila Anabella (M.I N° 36.322.079 Clase 1992)  
BRIZUELA Cesar Emanuel (M.I N° 35.383.353 Clase 1990)  
BRUNO Edgar David (M.I N° 40.803.977 Clase 1993)  
CABRERA Yesica Dolores (M.I N° 30.913.481 Clase 1984)  
CACERES Denis Natán (M.I N° 35.886.834 Clase 1993)  
CALFIN Gonzalo Hernán (M.I N° 38.431.571 Clase 1994)  
CARDOZO Mónica Silvana (M.I N° 31.802.409 Clase 1985)  
CARE Nelson Daniel (M.I N° 36.791.946 Clase 1992)  
CARINAO Gabriel Maximiliano (M.I N° 38.535.661 Clase 1994)  
CARO Marcelo Damián (M.I N° 35.957.004 Clase 1991)  
CASTILLO Nicolás Orlando (M.I N° 38.804.109 Clase 1995)  
CATALÁN Patricia Romina (M.I N° 36.709.982 Clase 1992)  
CAYULEF Honorio (M.I N° 33.771.896 Clase 1989)  
CERCUETTI Camila Antonella (M.I N° 35.593.347 Clase 1990)  
COPA Juan Alfredo (M.I N° 37.644.336 Clase 1994)  
CUEVAS Mario Alberto (M.I N° 27.262.015 Clase 1979)  
CUEVAS Roxana Karina (M.I N° 34.144.820 Clase 1989)  
CURICHE César Andrés (M.I N° 32.139.976 Clase 1987)  
DELGADO Cristian Roberto (M.I N° 29.481.467 Clase 1982)  
FACIANO Juan Pablo (M.I N° 35.808.779 Clase 1992)  
FERMÍN Claudia Danila (M.I N° 38.802.394 Clase 1994)  
FERNANDEZ Mariela Claudia (M.I N° 27.169.219 Clase 1979)  
FERRÉ Julio Enrique (M.I N° 33.775.037 Clase 1990)  
FIGUEROA Sonia Adriana (M.I N° 35.887.335 Clase 1991)  
FUENTES Micaela Soledad Macarena (M.I N° 39.039.358 Clase 1995)  
GALLARDO Gustavo Javier (M.I N° 34.665.497 Clase 1990)  
GAMARRA Ruth Noemí (M.I N° 35.288.918 Clase 1990)  
GONZÁLEZ Cristian Gabriel (M.I N° 33.376.343 Clase 1987)  
GONZÁLEZ Héctor Ariel (M.I N° 32.142.505 Clase 1985)  
GONZÁLEZ Sergio Norberto (M.I N° 32.328.445 Clase 1986)  
GRANDE Muriel Alexandro (M.I N° 35.383.874 Clase 1990)  
GUAJARDO Ramón David (M.I N° 34.052.496 Clase 1990)  
GUDIÑO María Laura (M.I N° 30.765.310 Clase 1984)  
GUTIÉRREZ Lorena Angélica (M.I N° 31.253.980 Clase 1984)  
JUÁREZ ORLANDO Kevin Sabel (M.I N° 35.385.399 Clase 1993)  
LEFIN Sebastián Maximiliano (M.I N° 36.709.550 Clase 1992)  
LEZCANO Anselmo Rafael (M.I N° 37.347.839 Clase 1993)  
LIEMPE José Roberto (M.I N° 35.384.413 Clase 1990)  
LLANCALEO Laura Abelina (M.I N° 33.450.972 Clase 1988)  
MALDONADO Hugo Exequiel (M.I N° 34.162.195 Clase 1989)  
MAMANIS Luisa Eliana (M.I N° 37.665.112 Clase 1993)  
MANQUILEF María Samanta (M.I N° 34.663.832 Clase 1989)  
MANRIQUE Marcos Edgardo (M.I N° 37.666.588 Clase 1994)  
MANUEL Vilca Ariel (M.I N° 36.993.006 Clase 1991)  
MARCIAL Marcelo Ricardo (M.I N° 35.390.377 Clase 1993)  
MARTÍNEZ Kevin Andrés (M.I N° 37.550.780 Clase 1993)  
MIRANDA Danila Magdalena (M.I N° 37.665.464 Clase 1993)  
MUÑOZ Héctor Mauricio (M.I N° 29.128.150 Clase 1982)  
PAILLAN Adrián Martín Manuel (M.I N° 34.665.431 Clase 1989)  
PAINELAF Facundo (M.I N° 36.320.585 Clase 1991)  
QUINTANA Miguel Horacio (M.I N° 36.876.960 Clase 1993)  
QUINENAO Mario Alberto (M.I N° 36.860.099 Clase 1992)  
QUIROGA Fiorella Anahí (M.I N° 38.300.621 Clase 1994)  
REYES Moira Romina (M.I N° 28.516.930 Clase 1981)  
RIQUELME Gregorio Alberto (M.I N° 30.200.128 Clase 1984)  
RUIZ Daniela Beatriz (M.I N° 33.773.720 Clase 1988)  
RUIZ Danisa Sabrina (M.I N° 32.568.804 Clase 1986)

SALAS SALLY Samanta Irene (M.I N° 36.993.441 Clase 1992)

SALVO Verónica Alejandra (M.I N° 33.316.093 Clase 1987)

SOSA Cristian Daniel (M.I N° 26.350.935 Clase 1977)

SOTO Dario Martín (M.I N° 31.233.694 Clase 1984)

SOTO Miriam Liliana (M.I N° 32.045.867 Clase 1987)

SPECIALE Natalia Romina (M.I N° 37.149.517 Clase 1993)

SPECIALE Vanesa Paola (M.I N° 34.664.963 Clase 1989)

SUAREZ José Dardo (M.I N° 28.791.003 Clase 1981)

TINTILAY Jorge Luis (M.I N° 32.888.175 Clase 1987)

TOLABA Norberto Luis (M.I N° 33.358.043 Clase 1988)

TRACALEU María del Mar (M.I N° 29.548.046 Clase 1982)

VALENZUELA Marta Ramona (M.I N° 29.796.875 Clase 1982)

VALERIANO Denis Joel Dante (M.I N° 37.645.699 Clase 1994)

VALERO Virginia Noemí (M.I N° 35.933.242 Clase 1992)

VALLEJOS Patricio Ricardo (M.I N° 30.550.112 Clase 1983)

VARGAS Facundo Nahuel (M.I N° 36.629.238 Clase 1992)

VARGAS Renzo Orlando (M.I N° 38.208.366 Clase 1994)

VASQUEZ Matías Alexis (M.I N° 35.731.047 Clase 1993)

VILLAFANE Esther Noemí (M.I N° 29.282.421 Clase 1981)

VILLAFANE Javier Esteban (M.I N° 31.544.217 Clase 1985)

VIVIANO Juan Ignacio (M.I N° 38.790.558 Clase 1994)

WODICKA Bruno Maximiliano Manuel (M.I N° 33.773.006 Clase 1988)

YAPURA Cintia Camila (M.I N° 31.711.699 Clase 1985)

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad y Justicia - SAF 21 -Policía de la Provincia del Chubut - Programa 24 - Formación y Capacitación - Actividad 1 - Formación y Capacitación - Inciso 5 - Ejercicio 2014.-

## RESOLUCION

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Resolución N° 851/14.

Rawson, Chubut, 18 de Junio de 2014.

#### VISTO:

La Ley Provincial XVIII Nro. 73 y el expediente 977 del Año 2014 del Instituto de Seguridad Social y Seguros.

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley del Visto, se estableció el Régimen de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa para el personal que lleve adelante tareas en la Dirección de Impresiones Oficiales de la Provincia, incorporando el artículo 55 ter a la Ley Provincial XVIII Nro. 32.

Que la Ley Provincial XVIII Nro. 32, establece un Régimen Jubilatorio General y distintos regímenes diferenciados, entre éstos últimos el de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa y, dentro éste Régimen se ha establecido para algunos trabajadores la obligatoriedad de la incorporación al mismo y en otros casos se ha establecido que tal incorporación será optativa para los agentes fijando un plazo para manifestar la incorporación o no al sistema.

Que el artículo 55 ter no ha establecido si el Régimen de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa para los agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales resulta obligatorio u optativo para los mismos.

Que, según la presentación obrante a fojas 1 del expediente de referencia, se han efectuado descuentos en concepto de aporte personal obligatorio del régimen de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa a agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales que no han adherido al mismo.

Que a los fines de la aplicación de la Ley, corresponde establecer claramente los alcances de la Ley XVIII Nro. 73 respecto de aquellos agentes de la Dirección de Impresiones Oficiales que no hayan adherido al Régimen de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa.

Que en virtud del artículo 5to. inciso a) de la Ley XVIII Nro. 32 corresponde al Directorio del Instituto aplicar y hacer cumplir la Ley Previsional.

#### POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
**RESUELVE:**

Artículo 1°) ESTABLECER que el personal que lleva adelante tareas en la Dirección de Impresiones Oficiales que no hayan optado por incorporarse al Régimen de Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa dentro del plazo establecido por la Ley XVIII Nro. 73, deberán ingresar como aporte personal, la alícuota prevista para el Régimen General de Jubilación, Artículo 19 ap. 1. Inciso a) 1. de la Ley XVIII Nro. 32.

Artículo 2°) ORDENAR la devolución de las sumas resultantes de la diferencia entre lo que deberían haber ingresado los agentes mencionados en el artículo 1° de la presente Resolución en concepto de Aporte Personal Obligatorio del Régimen General de Jubilaciones y lo que han ingresado en concepto de Aporte personal Obligatorio del régimen de Tarea Riesgosa.

Artículo 3°) REGISTRESE, tomen razón Gerencia General, Dirección de Previsión, Secretaría General, Dirección de Finanzas, y Dirección de Relaciones Institucionales. Notifíquese a la Dirección de Impresiones Oficiales de la Provincia, a los interesados y cumplido. ARCHIVESE



Dr. Carlos Hugo MANTEGNA  
Aldo Emilio GRIFFITHS  
Prof. Judith LEZAMA  
Julio César BISOCOLI

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Res. N° 318 27-02-14

Artículo 1°): ACEPTAR a partir del 28 de Febrero de 2014, la renuncia al cargo de Gerente General de este Instituto interpuesta por el Dr. Leonardo Andrés BOQUET, DNI N° 14.996.516.

Artículo 2°): PROCEDER por el Departamento de Personal a la liquidación de los conceptos y haberes pendientes de pago que pudieran corresponder.

#### Res. N° 775 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA con 28/100 (\$ 5.260,28), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Marta Yolanda FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.583.049, mediante la Resolución N° 329/09.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CA-TORCE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO con 74/100 (\$ 14.191,74), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 329/09.

#### Res. N° 776 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES con 60/100 (\$ 2.363,60), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Lydia PACHECO, L.C. N° 6.376.957, mediante la Resolución N°948/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO con 23/100 (\$ 10.651,23), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 948/05.

#### Res. N° 777 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS NOVENTA con 90/100 (\$ 1.590,90), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Mirta Susana PACHECO, L.C. N° 6.183.022, mediante la Resolución N°45/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS con 93/100 (\$ 11.816,93), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 45/05.

#### Res. N° 778 02-06-14

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de mayo de 2014, en la suma de pesos VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES con 85/100 (\$ 25.553,85), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, otorgada a la señora Margarita Emilia REHAK, D.N.I. N° 4.576.477, mediante la Resolución N° 148/05.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos CIENTO OCHENTA MIL con 30/100 (\$ 180.000,30), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período octubre de 2011 a abril de 2014.

El total corresponde a pesos CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO con 55/100 (\$ 134.265,55), de deuda por diferencia de haberes, más pesos CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 75/100 (\$ 45.734,75), en concepto de intereses acumulados desde el mes de octubre de 2011 y hasta el mes de abril de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vendidas del Banco del Chubut S.A.

#### Res. N° 779 02-06-14

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO con 84/100 (\$

3.375,84), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915, otorgado a la Sra. Mónica Elizabeth MINICUCCI CONESA. D.N.I. N° 5.595.315, mediante la Resolución N° 754/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 01/100 (\$ 10.453,01), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 754/08.

#### **Res. N° 780** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES con 97/100 (\$ 1.833,97), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Lía Mabel HARITCHABALET, D.N.I. N° 10.657.363, mediante la Resolución N° 62/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL CIENTO CUATRO con 68/100 (\$ 8.104,68), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 62/07.

#### **Res. N° 781** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA con 86/100 (\$ 2.680,86), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Liliana Elisa CANTRACHOF, D.N.I. N° 10.403.106, mediante la Resolución N° 1207/06.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES con 41/100 (\$ 12.383,41), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspon-

diera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1207/06.

#### **Res. N° 782** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO con 51/100 (\$ 1.421,51), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Adriana Beatriz GONZALEZ, L.C. N°6.701.151, mediante la Resolución N° 654/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO con 86/100 (\$ 6.405,86), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto, de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 654/05.

#### **Res. N° 783** **02-0-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES con 64/100 (\$ 3.893,64), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Filomena Liliana KARAMARKO, D.N.I. N° 11.372.259, mediante la Resolución N° 913/08 .-

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA con 43/100 (\$11.570,43), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 913/08.

#### **Res. N° 784** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO con 86/100 (\$ 3.744,86), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Graciela Edit COLOMBO, D.N.I. N° 5.771.259, mediante la Resolución N°198/06 -

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 95/100 (\$ 17.621,95), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 198/06.

**Res. N° 785** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS con 95/100 (\$ 1.632,95), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Clotilde Haydee TROCKI, D.N.I. N°5.288.971, mediante la Resolución N°46/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL CUARENTA Y TRES con 23/100 (\$ 9.043,23), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 46/05.

**Res. N° 786** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO con 82/100 (\$ 1.784,82), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Olga Raquel ROMERO, L.C. N° 6.247.661, mediante la Resolución N° 944/05 -

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL TREINTA Y SEIS con 33/100 (\$ 9.036,33), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 944/05. -

**Res. N° 787** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO con 78/100 (\$ 2.551,78), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915, otorgado a la Sra. Mirta Cecilia Carolina PALEO, D.N.I. N°10.804.270, mediante la Resolución N°1381/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos OCHO MIL CINCUENTA Y UNO con 17/100 (\$ 8.051,17), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1381/07. -

**Res. N° 788** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL NOVECIENTOS ONCE con 36/100 (\$1.911,36), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Rosa Graziela BELUSSI, L.C. N° 6.554.675, mediante la Resolución N°791/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO con 02/100 (\$ 10.385,02), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.-

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 791/05.-

**Res. N° 789** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Carlos CURRUMIL, D.N.I. N° 10.140.055, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

**Res. N° 790** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Virginia del Carmen

GONZALEZ, D.N.I. N° 10.566.452, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 791** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Bernardita Adriana VERA VERA, D.N.I. N° 93.979.271, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

**Res. N° 792** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Silvia Mabel MURGA D.N.I. N° 11.825.504, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

**Res. N° 793** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 al señor Guillermo Augusto BALBUENA, D.N.I. N° 8.511.617, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.-

**Res. N° 794** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Irene Ester IDIARTE, D.N.I. N° 11.516.045, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 795** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra Irma Lizzie ROBERTS, DNI. N°

10.147.484, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Ignacio César GOMEZ, D.N.I. N° 11.402.804 ocurrido el 25 de Abril de 2014.-

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 796** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION al Sr. Sebastián Aldo POLI, D.N.I. N° 37.660.955. -con vencimiento al: 19/05/2019-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo.

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de hijo de la Sra. Verónica Mabel GIULIANOTTI, D.N.I. N° 16.841.501, fallecido el 19 de Abril de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 797** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Melandia MUÑOZ. DNI N° 11.155.536, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. José Domingo BORDON. L.E. N°4.615.566 ocurrido el 30 de Marzo de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 798** **02-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Elena del Carmen MANRIQUEZ, DN.I N° 0.719.150, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Octavio VILLAR, L.E. N° 7.312.633 ocurrido el 23 de Marzo de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 799** **02-06-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N° 32, incoada por la señora Yolanda CARDENAS SALAZAR, D.N. I. N° 18.757.193, por no acreditar los veinticinco (25) años de servicios con aportes, que requiere el Artículo 31° del referido plexo normativo previsional.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art.9°- Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 800** **02-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL CIENTO SESENTA Y UNO con 69/100 (\$ 5.161,69),

el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923, otorgado a la Sra. Graciela Esther DI SARLI, D.N.I. N° 6.674.666, mediante la Resolución N°1893/07.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS con 81/100 (\$ 17.652,81), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1893/07.

**Res. N° 809 05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Raquel MENDEZ, D.N.I. N°4.706.504, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo ZO) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

**Res. N° 810 05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Carmen Celia CARCAMO CARCAMO, D.N.I. N° 10.503.084, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

**Res. N° 811 05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Eugenia SERRE, D.N.I. N° 13.601.447, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.-

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

**Res. N° 812 05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Herminia Gladys ROBLEDO, LC. N° 4.159.975, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento del Sr. Antonio VALERIEV, L.E. N° 7.321.456 ocurrido el 08 de Febrero de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 813 05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, al señor Héctor PENA, DNI N° 7.393.387, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge superviviente, derivado del fallecimiento de la señora Ana Mirta ALVAREZ OBANDO, D.N.I. N° 18.656.837, ocurrido el 20 de Noviembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 814 05-06-14**

Artículo 1°): NO HACE LUGAR a la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N° 32, formulada por la Sra. Yessica Carolina ARDIZZONE, D.N.I. N° 21.353.766, por no reunir el grado de incapacidad laboral que exige el plexo normativo citado en su artículo 32°, segundo párrafo.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que tiene derecho a interponer en forma fundada, Recurso de Apelación ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (Art. 9°-Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 815 05-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL CIENTO DIECIOCHO con 50/100 (\$ 3.118,50), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915, otorgado a la Sra. María del Carmen CIOLFI, L.C. N° 6.189.926, mediante la Resolución N° 675/06.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO con 23/100 (\$ 13.471,23), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 675/06.-

**Res. N° 816 05-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO con 57/100 (\$ 3.405,57), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N°3923 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley N°4915, otorgado a la Sra. Marta Noemí CICALESE, D.N.I.. N° 6.213.014, mediante la Resolución N°1020/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO con

40/100 (\$ 16.644,40), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1020/05.

#### **Res. N° 817** **05-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS con 42/100 (\$ 2.786,42), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Rita Beatriz ESTEVE, D.N.I. N° 6.288.073, mediante la Resolución N° 374/05

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos DOCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO con 79/100 (\$ 12.734,79), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.-

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 374/05.

#### **Res. N° 818** **05-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO con 82/100 (\$ 1.635,82), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Ana María ZUNINO, D.N.I. N° 5.900.293, mediante la Resolución N° 1110/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL SESENTA Y SEIS con 36/100 (\$ 7.066,36), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de noviembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1110/05.

#### **Res. N° 819** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Fortunato CARUGO, D.N.I. N° 8.396.450, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.-

#### **Res. N° 820** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor César Leonardo ARIAS, D.N.I. N° 10.028.106, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 821** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor José Américo MIÑAN, D.N.I. N° 7.820,491, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

#### **Res. N° 822** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Myriam Ruth ROBERTS, D.N.I. N° 11.742.763, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

#### **Res. N° 823** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Inés RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.522.807, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Mayo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administra-

ción Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 824** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Jorge Alejandro MACIEL, D.N.I. N° 13.815.149, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de abril de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 825** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N° 32, a la Sra. Nélica Irma CASTRO, D.N.I. N° 4.609.766, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Victoriano LEDESMA, L.E. N° 7.327.631 ocurrido el 21 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 826** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Ana María VARA, D.N.I. N° 18.523.650, el beneficio de PENSION, derivado del fallecimiento del Sr. Jorge Omar CAMPANO, D.N.I. N° 11.518.764, ocurrido el 20 de Junio de 2013.

Artículo 2°) El derecho al beneficio pensionario se otorga en carácter de mujer unida de hecho, a partir de la fecha de deceso del causante.-

**Res. N° 827** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Lucas Agustín FLORES, D.N.I. N° 45.106.537 - con vencimiento al: 21/10/2021-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hijo del señor Eduardo Andrés FLORES, D.N.I. N° 25.710.136, fallecido el 21 de Febrero de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuota parte equivalente al dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Marilyn Ester MUÑOZ, D.N.I. N° 26.909.905, madre del menor, en ejercicio de la patria potestad.-

**Res. N° 828** **05-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII – N° 32, al señor Rafael ZAPATA, DNI 7.327.934, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento de la señora Felisa Argentina PLACENCIO, D.N.I. N° 6.204.771, ocurrido el 05 de Abril de 2014.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 830** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 en el marco de Regulación para docentes transferidos Ley Provincial XVIII N°39, a la señora Lydia ESTEVAO, DN.I. N° 5.780.947, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de mayo de 2014.-

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

**Res. N° 831** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION POR INVALIDEZ LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora María José LOREA, D.N.I. N°13.657.203, por haber cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 32°ss. y concordantes del mencionado cuerpo normativo.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Abril de 2014.

Artículo 3°) HACER SABER a la titular de la prestación que el goce del beneficio otorgado resulta incompatible con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia y/o autónoma, conforme a las pautas establecidas en el artículo 39° de la Ley Provincial XVIII N° 32.-

**Res. N° 832** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - N°32, a la Sra. Orilia del Carmen ROJAS MALDONADO, DNI N° 16.872.391, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Justo GUDIÑO, D.N.I. N° 7.325.711 ocurrido el 23 de Diciembre de 2013.

Artículo 2°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.

**Res. N° 833** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a Martina FLORES, D.N.I. N° 50.412.904 - con vencimiento al: 03/03/2029 -, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del artículo

48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del señor Eduardo Andrés FLORES, D.N.I. N° 25.710.136, fallecido el 21 de Febrero de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al dieciséis con sesenta y seis por ciento (16,66%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Erica Vanesa ANTONIO, D.N.I. N° 28.054.543, madre de la menor, en ejercicio de la patria potestad.-

**Res. N° 834** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la Sra. Mariela Elisabet MILLAPI, D.N.I. N° 20.541.648, a Johanna Ailín AGUILERA, D.N.I. N° 39.440.736 -con vencimiento al: 02/06/2022-, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° del referido plexo normativo, y a Luis Alberto AGUILERA, D.N.I. N° 40.384.609 -con vencimiento al: 27/08/2015-, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite anualmente los requisitos del artículo 48° de la legislación antes citada .

Artículo 2°) El beneficio que se otorga mediante el Artículo 1° se concede en carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente del Sr. Luis Alberto AGUILERA, D.N.I. N° 13.036.153, fallecido el 21 de Febrero de 2014.

Artículo 3°) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. N° 835** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N° 32 el beneficio de PENSION a la señora Blanca Iris GUZMAN, D.N.I. N° 28.390.024, en carácter de cónyuge superviviente del señor Eduardo Andrés FLORES, D.N.I. N° 25.710.136, fallecido el 21 de Febrero de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al cincuenta por ciento (50%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante.-

**Res. N° 836** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII N°32 el beneficio de PENSION a Maite Rocío FLORES, D.N.I. N° 43.754.248 – CON VENCIMIENTO AL: 01/04/2020 -, pudiendo extenderse hasta los 26 años de edad, siempre que acredite los requisitos del Artículo 48° del referido plexo normativo, en carácter de hija del señor Eduardo Andrés FLORES, D.N.I. N° 25.710.136, fallecido en 21 de Febrero de 2014.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se fija en la cuotaparte equivalente al dieciséis con sesenta y seis por ciento (16.66%) del haber total de pensión y deberá abonarse a partir de la fecha del deceso del causante, a la señora Natalia Lorena SEPULVEDA, D.N.I. N° 28.663.292, madre de la menor, en ejercicio de la patria potestad.

**Res. N° 838** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora María Adelaida GIMENEZ, D.N.I. N° 13.203.286, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Caja de Previsión Social de Santa Cruz y por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N° 32 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 839** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Nidia Beatriz CARDENAS, D.N.I. N° 12.175.312, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

**Res. N° 840** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 a la señora Gladys Mónica RODRIGUEZ, D.N.I. N°10.957.295, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

**Res. N° 841** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N° 32 al señor Hernán Ricardo GONZALEZ, D.N.I N° 10.422.863, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.

Artículo 3°) Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 95° Ley Provincial XVIII N°32 y conforme al Artículo 1680 de la Ley Nacional N° 24241.-

**Res. N° 842** **12-06-14**

Artículo 1°) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII N°32 a la señora Salomé GUZMAN, D.N.I. N° 11.354.742, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2°) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2014.-



**Res. Nº 843** **12-06-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 a la señora Teresa del Carmen MORALES BAEZA, D.N.I. Nº18.637.856, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de junio de 2014.-

**Res. Nº 844** **12-06-14**

Artículo 10) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 a la señora Gladis Esther NAMUNCURA, D.N.I. Nº 13.652.231, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de Junio de 2014.

**Res. Nº 845** **12-06-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ESPECIAL PARA TRABAJADOR CON HIJO CON DISCAPACIDAD LEY PROVINCIAL XVIII Nº 32 al señor Ramón Nicolás PEREZ, D.N.I. Nº 13.219.923, en el marco del artículo 61º bis del mencionado cuerpo legal.

Artículo 2) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de marzo de 2014.-

**Res. Nº 846** **12-06-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley Provincial XVIII Nº 32, el beneficio de PENSION a la Sra. Jackeline Elizabeth MERA, D.N.I. Nº 38.046.106, en carácter de hija mayor de edad incapacitada para el trabajo y a cargo de su padre, extinto Sr. Marciano MERA, D.N.I. Nº 7.322.964, cuyo deceso se produjo el 07 de Febrero de 2014, según dan cuenta las actuaciones.

Artículo 2º) El Haber inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso al señor Ernesto Gustavo TORO, D.N.I. Nº 14.743.498, designado Curador Provisorio conforme Resolución extendida por el Poder Judicial Mendoza, Tercer Juzgado de Familia, con las limitaciones de percibir.-

**Res. Nº 847** **12-06-14**

Artículo 1º) OTORGAR en el marco de la Ley XVIII - Nº 32, a la Sra. Carmen CONSTANZO, D.N.I. Nº10.157.561, el beneficio de PENSION, en carácter de cónyuge supérstite, derivado del fallecimiento del Sr. Guillermo Raúl CONRAD, DNI Nº 5.413.733, ocurrido el 08 de Febrero de 2014.

Artículo 2º) El Haber Inicial de la prestación se liquidará a partir de la fecha del deceso.-

**Res. Nº 848** **12-06-14**

Artículo 1º) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS con 41/100 (\$ 1.372,41), el valor del haber inicial de la Jubilación Or-

dinaria Docente Ley provincial Nº 3923, otorgado a la Sra. Alicia Magdalena Ethel DENICOLA LC Nº 6.363.500, mediante la Resolución Nº 1204/06.

Artículo 2º) DETERMINAR en la suma de pesos CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS con 07/100 (\$ 5.362,07), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcule y lo dispuesto en la Resolución Nº 1301/13.

Artículo 3º) El monto establecido en el Artículo 2º) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4º) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución Nº 1204/06.

**Res. Nº 849** **12-06-14**

Artículo 1º): NO HACER LUGAR al Reclamo de Revisión del haber inicial jubilatorio, interpuesto por la señora Ana María BLASCO, D.N.I. Nº 11.073.580.

**Res. Nº 852** **18-06-14**

Artículo 1º) OTORGAR JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 al señor Carlos Alberto BORATIO, D.N.I. Nº 8.526.180, quien cumple con la totalidad de los requisitos exigidos por el citado cuerpo legal.

Artículo 2º) El haber inicial de la prestación se liquidará a partir del 01 de febrero de 2014.

**Res. Nº 853** **18-06-14**

Artículo 1º) TRANSFORMAR en JUBILACION ORDINARIA LEY PROVINCIAL XVIII Nº32 el beneficio de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Provincial Nº 2228 que usufructúa el Señor Miguel Angel CAMPANO, D.N.I. Nº 10.028.371.

Artículo 2º) MODIFICAR el haber del beneficio procediendo al reajuste del mismo, debiendo abonarse el nuevo monto a partir del 19 de diciembre de 2013, fecha en la que alcanza los requisitos que el Artículo 31º del plexo normativo previsional impone para el derecho a la Jubilación.

Artículo 3º) REINTEGRAR los aportes personales que por imperio de la Ley 3684 se le viene reteniendo al señor CAMPANO desde la fecha establecida en el artículo precedente.-

**Res. Nº 854** **18-06-14**

Artículo 1º): DETERMINAR, a partir del mes de Junio de 2014, en la suma de pesos TREINTA y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE con 39/100 (\$ 36.479,39), el monto del haber de la prestación de Jubilación por Retiro Voluntario Decreto Ley Nº 2228, otorgado a la señora Marta Graciela GIMENEZ, L.C. Nº 4.567.387, mediante la Resolución Nº 021/95.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos CATORCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO con 40/100 (\$ 14.891,40), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación por Retiro Voluntario no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a mayo de 2014.

El total corresponde a pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE con 45/100 (\$ 7.820,45), de deuda por diferencia de haberes, más pesos SIETE MIL SETENTA con 95/100 (\$ 7.070,95), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de abril de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 855** **18-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA con 63/100 (\$ 6.280,63), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial XVIII N° 32, otorgado a la Sra. Alba Edith GONZALEZ, D.N.I. N° 11.402.937, mediante la Resolución N° 860/11.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE con 68/100 (\$ 9.999,68), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de enero de 2014, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 860/11.

**Res. N° 856** **18-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO con 68/100 (\$ 1.621,68), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Fanny Miriam VILLARO, D.N.I. N° 10.305.490, mediante la Resolución N° 1201/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE con 03/100 (\$ 4.819,03), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR EFECTO, el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 1201/08.

**Res. N° 857** **18-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos UN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO con 80/100 (\$ 1.518,80), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. María BONMASSAR BETTA D.N.I. N° 17.398.096, mediante la Resolución N° 603/05.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS con 99/100 (\$ 7.216,99), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalcu y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N° 603/05.

**Res. N° 863** **18-06-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de junio de 2014, en la suma de pesos DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 17.879,73), el monto del haber de la prestación de Pensión Decreto Ley N° 1388, otorgada a la señora Doris Beatriz LUGUERCHO, L.C. N° 2.767.234, mediante la Resolución N° 339/10.

Artículo 2°): ABONAR a la nombrada la suma de pesos OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE con 55/100 (\$ 8.397,55), en concepto de diferencias de haberes de Pensión no prescriptos, correspondiente al período septiembre de 2011 a mayo de 2014.

El total corresponde a pesos CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO con 22/100 (\$ 4.724,22), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES con 33/100 (\$ 3.673,33), en concepto de intereses acumulados desde el mes de septiembre de 2011 y hasta el mes de abril de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 864** **18-06-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, a partir del mes de mayo de 2014, en la suma de pesos TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO con 65/100 (\$ 38.824,65), el monto del haber de la prestación de Jubilación Ordinaria Ley N° 3923, otorgado al señor Hugo CALLEJAS, D.N.I. N° 7.813.115, mediante la Resolución N° 280/07.

Artículo 2°): ABONAR al nombrado la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS con 50/100 (\$ 186.326,50), en concepto de diferencias de haberes de Jubilación Ordinaria no prescriptos, correspondiente al período enero de 2012 a mayo de 2014.

El total corresponde a pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO con 86/100 (\$ 155.145,86), de deuda por diferencia de haberes, más pesos TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA con 64/100 (\$ 31.180,64), en concepto de intereses acumulados desde enero de 2012 y hasta el mes de abril de 2014, calculados según la Tasa Activa para Restantes Operaciones Vencidas del Banco del Chubut S.A.

**Res. N° 865** **18-06-14**

Artículo 1°) DETERMINAR en la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE con 40/100 (\$ 3.537,40), el valor del haber inicial de la Jubilación Ordinaria Docente Ley provincial N° 3923, otorgado a la Sra. Martha Serafina NARANJO, D.N.I. N° 9.967.441, mediante la Resolución N°890/08.

Artículo 2°) DETERMINAR en la suma de pesos NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 57/100 (\$ 9.543,57), el valor del haber de dicha prestación a partir del mes de diciembre de 2013, desde cuando deberá liquidarse el nuevo monto, teniendo en cuenta la fecha de solicitud del recalculeo y lo dispuesto en la Resolución N° 1301/13.

Artículo 3°) El monto establecido en el Artículo 2°) deberá ser incrementado en el caso que correspondiera en concepto de movilidad, por variaciones no consideradas al momento del dictado de la presente Resolución.

Artículo 4°) DEJAR SIN EFECTO el haber inicial establecido como consecuencia de la Resolución N°890/08.

**Res. N° 866** **18-06-14**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Retiro Voluntario del Régimen Policial Ley Provincial XVIII-N°32, incoada por la Policía de la Provincia del Chubut a nombre del señor Miguel Angel DAILOFF, D.N. I. N°13.617.718.

Artículo 2°): HACER SABER al interesado que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado (Art.9° - Ley XVIII-N° 32).

**Res. N° 867** **18-06-14**

Artículo 1°): RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Norma Eliana OJEDA CEBALLOS, D.N.I. N° 16.692.893, contra la Resolución N° 475/13.

Artículo 2°): HACER SABER a la recurrente que tiene derecho a interponer Recurso de Apelación, en forma fundada ante el Superior Tribunal de Justicia, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° - Ley XVIII-N° 32).-

**Res. N° 868** **18-06-14**

Artículo 1°) REAJUSTAR el beneficio de Retiro Obligatorio Ley Provincial N° 3923 que usufructúa el Señor José Guillermo CASTAÑO, D.N.I. N°12.538.072.

Artículo 2°) El reajuste de la prestación se liquidará a partir del 06 de septiembre de 2011.

**Res. N° 869** **18-06-14**

Artículo 1°) DAR DE BAJA el beneficio de Pensión Ley XVIII N°32 otorgado al señor Michel Alexander ARZAMENDIA, DNI N° 37.147.885, adoptándose por la Dirección de Previsión lo que resulte menester en cuanto a las acreencias pensionarias que correspondan a otros beneficiarios.-

---

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

**Disp. N° 04** **07-04-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil ciento uno con cuarenta y tres (1101,43), el índice de

Corrección correspondiente al mes de Marzo de 2014.

**Disp. N° 05** **09-05-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil ciento cuarenta y tres con treinta y tres (1143,33), el índice de Corrección correspondiente al mes de Abril de 2014.

**Disp. N° 06** **05-06-14**

Artículo 1°): DETERMINAR, en el valor de mil ciento noventa y cinco con ochenta y cuatro (1195,84), el Índice de Corrección correspondiente al mes de Mayo de 2014.

---

# Sección General

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipolito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BIBIANA ISABEL VARGAS PEREZ y VICTOR RENE ACEVEDO URIBE, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: "VARGAS PEREZ, BIVIANA ISABEL - ACEVEDO URIBE, VICTOR RENE S/Sucesión Ab-

Intestato", Expte. N° 1235/2014.- Publíquense Edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario

Crónica de Comodoro Rivadavia.  
Comodoro Rivadavia, de Julio 08 de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en Alvear N° 505 P.B. a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos "DIAZ, FAUSTINO S/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. N° 177-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FAUSTINO DIAZ, para que en el término de Treinta días lo acrediten. Esquel, 11 de Junio de 2014.

Bruno Nardo – Secretario  
Publicación: Tres (3) días.

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en ésta ciudad de Esquel, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "GOMEZ DUMM ALICIA BEATRIZ S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 354-2014), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BEATRIZ GOMEZ DUMM, para que en el término de Treinta días lo acrediten.

Esquel, 19 de Junio de 2014.  
Bruno Nardo – Secretario  
Publicación: Tres (3) días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedo-

res que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. DAQUINO FRANCISCA CATALINA en los autos caratulados: "DAQUINO, FRANCISCA CATALINA S/Sucesión Ab – Intestato" Expte. N° 2606/2013. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento a lo solicitado y Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 06 de Diciembre de 2013.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 17-07-14 V: 21-07-14.

---

**EDICTO**

Río Cuarto: El Sr. Juez de 1ª Inst. 1º Nom. C.C. Dr. José Antonio Peralta, cita y emplaza a los herederos del Sr. MANUEL ALBERTO BARRAZA, DNI N° 10.294.106, en autos caratulados: "SBRIZZI MARIA SUSANA – DECLARATORIA DE HEREDEROS – INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEDUCIDO POR LOS DRES. SCHMITT, SILVINA Y HERRERA CARAMUTI, HORACIO – INCIDENTE" – Expte. 1.840.112, para que en el término de veinte días comparezcan a defenderse u obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin, publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 152 del C. de P.C., por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, atento ser el último domicilio del causante. Río Cuarto, 18/06/2014.

Fdo. Dr. José A. Peralta, Juez. Dra. María Laura Luque Videla, Secretaria.

M. LAURA LUQUE VIDELA  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de SOUTO, OSCAR DARIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 19 Noviembre de 2013.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución N° 1 de Trelew, Secretaría N° 2, sito en Av. 9 de Julio N° 261,5°Piso, cita y emplaza

por Treinta días a herederos y acreedores de ZUNILDA MARTHA HORTAL. El presente deberá publicarse por Tres días en el "Boletín Judicial" y en el "Diario El Chubut" de Trelew.

Trelew, 13 de Agosto de 2.012.

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretario a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita a herederos y acreedores de Doña ROSA AMELIA BONFIGLIO, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el referido causante, en los autos caratulados: "BONFIGLIO, ROSA AMELIA S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte N° 23 Año: 2014). Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, 08 de Julio de 2014.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Lago Puelo a cargo del Dr. Gregorio Guillermo Fernando, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Alejandra Ariet, con sede en Av. los Notros S/N, de la ciudad de Lago Puelo, Provincia del Chubut, Cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don CATRIFOL LEOCADIO, DNI 7.318.502, para que en el término de treinta días lo acrediten, debiendo ser acreditado este extremo por la parte en los autos caratulados CATRIFOL LEOCADIO S/Sucesión ab Intestato Expte N° 000129/2014.-

Lago Puelo 20 de Mayo de 2014.  
Publicación por 3 días.

CELESTE A. ARIET  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo

Sanca, Secretaría Número Cuatro, a cargo del Dr. Máximo Kank, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ULIARTE, JUAN ANDRES C/ MOLINA, HUGO FABIAN y Otros S/Sumario", Expte. N° 383/2013, cita y emplaza por el término de CINCO (5) días al Sr. ROBERTO CARLOS ACUÑA, DNI 27.516.699, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor Público para que la represente.-

Publíquense edictos por Dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2014.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 16-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Civil y Comercial Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría Número Cuatro, a cargo del Dr. Máximo Kank, con asiento en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "ULIARTE, JUAN ANDRÉS C/ MOLINA, HUGO FABIAN y Oros S/Sumario", Expte. N° 383/2013, cita y emplaza por el término de Cinco (5) días al Sr. RODOLFO MANUEL IVANCICH, DNI 31.637.679, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde bajo apercibimiento de nombrar Defensor

Público para que la represente. Publíquense edictos por Dos (02) días en el Boletín Oficial y diario "Crónica" de ésta Ciudad. Comodoro Rivadavia, 31 de Marzo de 2014.

MAXIMO JORGE KANK  
Secretario

I: 16-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, y perteneciente a la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en los autos caratulados: "SANZ MANUELA S/Juicio Sucesorio" Expte. N° 1229/2014, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MANUELA SANZ, para que en el término de Treinta (30) días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Julio de 2014.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Número Dos, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, con asiento en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "BAEZA, MARIA ESTHER y MORALES, LUIS OSVALDO S/Sucesión", Expte. N° 1.546/14, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sres. LUIS OSVALDO MORALES y MARIA ESTHER BAEZA. Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico" de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 27 de Junio de 2014.

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CASTRO MERCEDES, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 03 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta, Días a herederos y acreedores de MC LEOD BUSE FRANCISCO JUAN y LEFINAO ISABEL S/Sucesión Ab- Intestato mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, 26 de Junio de 2014.

Dra. MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de CUEVAS ALBERTINA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley. Trelew, Julio 04 de 2014

CHRISTIANA A. BASILICO  
Secretario

I: 15-07-14 V: 17-07-14.

---

### REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Señora Juez del Juzgado de Ejecución Nro.: 2 de Trelew a cargo de la Dra. María Andrea GARCIA ABAD, Secretaría Nro.: 3 a cargo de la Dra. Mariela V. GOTTSCHALK, en autos caratulados: "PEDRO CORRADI S.A. C/ PATAGONIKA 2005 S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA" (Expte. 584 - Año 2013), se hace saber que por TRES días se publicaran edictos donde por intermedio del Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 - T° 1 - F° 50, se procederá a la venta en pública subasta: (fs. 30) con la base de (Fs.62) \$50.000.- y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla a continuación: Un automotor marca FORD, tipo todo terreno, modelo ECOSPORT 2.0 XLT PLUS 4WD, año 2011, motor marca FORD Nro.: CJ91B8670315, chasis marca FORD Nro.: 9BFZE65F4B8670315, dominio JWX-605, con los siguientes detalles: (fs. 26) choque en frente afectando los dos laterales; derecho e izquierdo; abolladuras en las 2 puertas delanteras, al automotor se le incorporo la defensa; el gancho de remolque, rompe vientos en las ventanillas y polarizados en sus vidrios laterales y trasero. Abolladura en puerta trasera izquierda y derecha, rotura en la moldura pasa rueda trasera izquierda y de ambos lados delanteras.- GRAVAMENES: 1) (fs. 53/54) Registra embargo en autos: "GUERRERO Adrián J. M. c/ PATAGONIKA 2005 SRL S/ COB. DE PESOS - LABORAL - (expte 142 - año 2009).- 2) Registra embargo y prenda correspondiente a estos autos.- 3) Registra Embargo en autos: "FISCO NACIONAL - AFIP C/ PATAGONIKA 2005 SRL S/ EJEC. FISCAL" (Expte. 23023128 - año 2013).- DEUDA: (fs.59) Registra deuda con la Municipalidad de Puerto Madryn en concepto de impuesto automotor por la suma de \$7.301,02.- EL REMATE: Se realizará el día 12 de Agosto del 2014, a las 10 Hs.- en Moreno 2260 de Trelew, donde estará su bandera; lugar donde los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs. y/o al tel.: 2804-405413.- Haciéndole saber a la editora que los mismos deberán tener caracteres tipográficos no inferiores a 2 milímetros de altura, fuente arial cuerpo 8 que se corresponde con el tipo y tamaño de letra utilizado por el Boletín Oficial (art. 10, Ley 24.240 y resolución S.I.C. y M. N° 906/98 de aplicación analógica, expediente 2310/

06).- Asimismo, hágase saber a la Actora, editora y al martillero que de no cumplirse con la publicación con tales caracteres se equiparará el incumplimiento a la irregularidad prevista en el art. 599 del CPCC con las consecuencia que ello implica.- Además el comprador en la subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto por el Código Fiscal, modificado por Ley N° 5450 y por el art. 16, título IV, y art. 17, cap. I título IV, Ley N° 5451, es decir, el 10 por mil (1%) de la suma resultante del remate, y de acuerdo al art. 15 de C. Fiscal, el adquirente se hará cargo de las deudas municipales que pudieran quedar pendientes si el precio obtenido en la subasta no cubre el valor de la deuda (art. 3879 C. Civil)(Art. 569, 570, 571, 573, 579 del C.P.C.C.).

En caso de resultar compradora en subasta, exímase a la parte actora de abonar la seña correspondiente.

SEÑA: Treinta por ciento (30%) a cuenta del precio.- COMISION: Cinco por ciento (5%).-

Trelew, 10 de Julio del 2014.

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 16-07-14 V: 18-07-14.

#### **EDICTO CESION DE CUOTAS y MODIFICACION DE CONTRATO – ORGANO DE ADMINISTRACION GRAFICA DEL SUR S.R.L.**

En la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut Departamento Rawson, a los 29 días del mes de Mayo del año dos mil catorce, se reúnen el Señor STARKLOFF Christian Iván, DNI.: 24.095.325 C.U.I.T. N° 20-24095325-1, el Señor DRACH Gregorio Carlos Alberto, DNI 7.820.039, CUIT: 20-07820039-2 y la Señora Cavallaro Luciana, DNI.: 26.571.768 C.U.I.T. N° 27-26571768-9, UNICOS SOCIOS DE «GRAFICA DEL SUR S.R.L.», inscripta en el Registro Público de Comercio e Inspección General de Justicia bajo el Número ocho mil ciento sesenta y seis (8166) al Folio trescientos noventa y dos (392) del libro I Tomo VI de Sociedades Comerciales el día 11 de Marzo de 2009 y Cesión de Cuotas bajo el número ocho mil ochocientos ocho (8808) al Folio ciento noventa y cinco (195) del Libro I Tomo VII de Sociedades Comerciales de fecha 21 de junio de 2011, ACUERDAN: PRIMERO: CESION DE CUOTAS: La Señora Cavallaro Luciana, DNI: 26.571.768, cede y transfiere la totalidad de las cuotas sociales veinticinco (25) de Valor Nominal \$ 1.000.- (Pesos Mil) que le pertenecen en "GRAFICA DEL SUR S.R.L." al Señor STARKLOFF Christian Iván, DNI.: 24.095.325. Dicha cesión se pacta en el valor de Pesos veinticinco mil (\$ 25.000), los cuales son pagados por el cesionario en este acto al contado, sirviendo el presente como suficiente recibo de pago. De esta forma la cedente, cede y transfiere al cesionario todos los derechos y acciones que le correspondían sobre dichas cuotas sociales, no teniendo nada que reclamar a la Sociedad ni a los Socios por la

relación que los vinculara, quedando la cedente a partir de la fecha del presente liberada de toda obligación y responsabilidad que le correspondiera por su calidad de Socia Gerente de la Sociedad mencionada. Consecuentemente el Capital Social de Pesos Cien mil (\$ 100.000.-) representados por cien cuotas (100) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una, queda distribuido de la siguiente manera: el Señor STARKLOFF Christian Iván, cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una y el Señor DRACH Gregorio Carlos Alberto, cincuenta (50) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000.-) cada una. La cedente coloca al cesionario en su mismo lugar, grado y prelación y los subroga en legal forma.- SEGUNDO: En este Acto los Socios STARKLOFF Christian Iván, y DRACH Gregorio Carlos Alberto, convienen en modificar la cláusula Séptima y Decimosegunda del Estatuto Social, las que quedaran redactadas de la siguiente forma: SEPTIMA:

ADMINISTRACIÓN. GERENCIA: La administración de la Sociedad será ejercida por uno o más GERENTES pertenecientes o no a la Sociedad, que en caso de ser más de uno actuaran en forma CONJUNTA, los que serán elegidos en asamblea que requerirá el voto de la mayoría del Capital Social. Durarán en su cargo todo el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. A estos fines, los Gerentes podrán comprar, gravar, vender y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles; operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con Entes Autárquicos o Empresas del Estado, no pudiendo comprometer a la Sociedad en fianza o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario GERENCIA: Designase como GERENTES a los socios, Señor STARKLOFF Christian Iván, DNI 24.095.325 y al Señor DRACH Gregorio Carlos Alberto, DNI. N° 7.820.939, quienes tendrán las facultades establecidas en la CLAUSULA SEPTIMA de este ESTATUTO, ejerciendo tales funciones en forma conjunta.

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 17-07-14.

#### **EDICTO ABREVIADO - CONSTITUCION**

DENOMINACION Y DOMICILIO: "NORPART CONSTRUCCIONES S.A.", queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

DURACION: Noventa y Nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: I) Administración y gestión: Gestión administrativa de empresas y/o bienes, propios o de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda cla-

se de bienes muebles o inmuebles, urbanos o rurales, derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas o privadas y realizar todas las operaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto indicado, y Asesoramiento, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, para la organización de empresas, gestión administrativa y/o financiera en cualesquiera de sus sectores y/o actividades; II) Constructora: Construcción de todo tipo de obras públicas o privadas y/o la provisión de equipos para esos fines, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de todo tipo de inmuebles, reformas, ampliaciones, refacciones de cualquier tipo de obras civiles o comerciales y cualquier otro tipo de obras relacionadas con el ramo de la ingeniería o la arquitectura, en especial: la construcción, compra y venta, alquiler, importación, exportación y reparación de todo tipo de equipos industriales, maquinarias y repuestos para trabajos en altura; la construcción, promoción y compraventa y alquiler de estructuras metálicas, realización de trabajos de carpintería metálica; exportación e importación, compra, venta, alquiler, reparación de maquinarias y autopartes viales, de todo tipo y especie; mini cargadoras, palas cargadoras, para nivelados de terrenos y movimiento de tierra; compra, venta y alquiler de volquetes; compra, venta y alquiler de maquinarias para la explotación minera y/o petrolera; brindar y requerir el transporte de maquinarias viales, mineras y para trabajos en altura; fabricación, comercialización y venta al por mayor y por menor de toda clase de hormigones preparados, morteros y materiales para firme de carreteras, así como su posterior distribución y venta; construcción y refacción de obras civiles, obras hídricas, gas, electricidad, construcción de viviendas y/o departamentos afectados o no al régimen de propiedad horizontal (ley 13.512), su comercialización, financiación y administración, realizar cualquier operación financiera inherente al objeto social, tomando y otorgando vías de financiación, otorgar y tomar garantías reales y/o personales suficientes para el desempeño de su objeto social, como también importar y comercializar todo objeto, máquina o insumo complementario, sea por cuenta propia o de terceros y la realización de cualquier otra actividad vinculada a la anterior; III) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación de muebles e inmuebles urbanos y rurales, arrendamiento, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, planes sociales de vivienda, urbanización, clubes de campo, cementerios privados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá incluso realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y pre horizontalidad; dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros y a la administración de Consorcios Ley 13.512; IV) Fideicomisos: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier

destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario beneficiario y/o fideicomisario; V) Leasing: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes; VI) Comercial y productiva: La producción, compraventa, distribución y/o representación de productos de origen animal o vegetal y la compraventa, importación, exportación, fabricación, distribución, transporte y comercialización de productos y sus derivados de origen animal y vegetal y prestación de servicios relacionados; VII) Financiera: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras para efectuar negocios realizados y/o a realizarse con las limitaciones del Artículo Treinta de la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, constituir y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con interés, con o sin garantía real, así como también otras operaciones financieras por cuenta propia o de terceros o referente a la misma financiación de las actividades que practique, adquirir, vender y cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures, fondos comunes de inversión o valores mobiliarios en general, públicos o privados, quedando exceptuado del marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público; VIII) Representaciones y mandatos: Ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones e intermediación, administración de bienes y capitales, y gestiones de negocios. En cumplimiento del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.-

**CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social suscrito es de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), representado por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, pudiendo llevarse sus registros en la propia sociedad, de PESOS CIENTO MIL (\$ 100) de valor nominal cada una y con derecho a UN (1) votos por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.- **SOCIOS INTEGRANTES:** Raúl Alberto KANTER, argentino, nacido el veintitrés de Mayo del año mil novecientos setenta y cinco, de profesión Médico, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.644.329, CUIT 20-24644329-8, y Valeria KOWALJOW, argentina, nacida el dieciocho de Enero del año mil novecientos setenta y cinco, de profesión Bioquímica, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.407.710, CUIT 27-24407710-8, ambos casados entre sí en primeras nupcias, domiciliados en la calle José Hernández número 44 de esta Ciudad, mayores de edad.- **ADMINISTRACION:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembro que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de nueve Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Los directores son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe



reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión de directorio posterior a la Asamblea Ordinaria los Directores designarán de entre ellos un presidente, quien tendrá a su cargo la representación social; los demás cargos del directorio serán elegidos por Asamblea Ordinaria de Accionistas. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. EJERCICIO SOCIAL: Cierra el 31 de diciembre de cada año.- CONFORMACION DEL CAPITAL SOCIAL: El capital suscrito es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), representado por UN MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, pudiendo llevarse sus registros en la propia sociedad, de PESOS CIEN (\$ 100) da valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: Se informa que el capital social suscrito es de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables. Pudiendo llevarse sus registros en la propia sociedad, de PESOS CIEN (\$ 100) da valor nominal cada una y con derecho a UN (1) voto por acción.

DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Don Raúl Alberto KANTER.- DIRECTOR SUPLENTE: Doña Valeria KOWALJOW.- Quienes aceptan los el cargos en este mismo acto.- III) Designación del Órgano de Fiscalización: No encontrándose la sociedad incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, no se designarán síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley.-CONSTITUCIÓN DOMICILIO SOCIAL: El domicilio social queda establecido en la calle Quilimbay número 2324 de la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

ACTO CONSTITUTIVO: Escritura N° 36, Folio 69 del 21/02/2014, y Escritura complementaria número 84, Folio 183, de fecha siete de Abril del año 2014, y Escritura complementaria 134, Folio 318 de fecha 28/05/2014, todas autorizadas por la Escribana Erika L. MEDINA, y en su Registro N° 35 de Puerto Madryn, Chubut.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 17-07-14.

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

CONTRIBUYENTE: REVITRANS SA  
Nº DE INSCRIPTO: 920-341748-9  
Nº DE C.U.I.T.: 30-71227120-1  
DOMICILIO: LIBERTAD Nº 875 PISO 2 DPTO. B

LOCALIDAD: RIO GALLEGOS  
PROVINCIA SANTA CRUZ  
CODIGO POSTAL: 9400

“Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62 y XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N°38 y sus modificatorias.-

Los anticipos liquidados se encuentran presentados sin efectuar el depósito de fondos correspondiente y declarando incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 633199, ya que tributa al 3% y corresponde 4%, según la Ley Impositiva vigente.-“

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L 000153/2014-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 377/2014-DGR

PERIODOSABARCADOS: 06/13 A 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 23.551,85

SON PESOS: VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 85/100.-

ACCESORIOS AL 12/05/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 1.400,10

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 24.951,95

SON PESOS: VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 1.177,59

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 3.532,78

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 4.710,37

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 5.887,96

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:

EL TRIUNFO S.R.L.

PICO TRUNCADO - SANTA CRUZ

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 2088/14-DGR- de fecha 22/05/14, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 62, XXIV N° 64 conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Las posiciones 01 a 03, 10 a 12/13 han sido presentadas sin depósito de fondos.-

Se aplica el coeficiente unificado determinado en el CM 05 año 2012 desde enero del año 2013.-

Se observa que en las posiciones 04 a 08/13 declaran un ajuste equivalente a la Base Imponible Chubut de cada periodo, siendo este proceder incorrecto, el mismo ha sido eliminado.-

Los saldos a su favor han sido compensados con las posiciones más antiguas, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal vigente.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000223/14-IB

Nº DE EXPEDIENTE: 622/14-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 01 a 12/13; 01 a 03/14

IMPUESTO OMITIDO: \$ 41.744,35

SON PESOS: CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 35/100.-

ACCESORIOS AL 02/06/14 (ART. 38º C.F.)

\$ 3.897,58

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 45.641,93

SON PESOS: CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 93/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

· Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 2.087,22

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 6.261,65

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

· Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 8.348,87

· Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 10.436,09.

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficio de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
a/c Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 16-07-14 V: 22-07-14.

#### ASOCIACIÓN POLIDEPORTIVO RAWSON

La Comisión Directiva de la Asociación Polideportiva convoca a los señores asociados a celebrar la asamblea ordinaria anual, la cual tendrá lugar el día 01 de Agosto del corriente a las 19 hs en la sede del Centro Comunitario del Barrio 490 Viv. ubicada en calle Canito de la ciudad de Rawson.-

El **orden del día** de la Asamblea será el siguiente:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente, vice-presidente y el secretario.
2. Lectura y consideración de la memoria, estado de situación patrimonial finalizada al mes de Julio de 2014 informe del órgano de fiscalización.
3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Conforme Artículo 33° del Estatuto de Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios a la hora fijada en la convocatoria, y una hora más tarde con el número de socios presentes.

ROMAN CANARIO  
Presidente

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**VIALIDAD NACIONAL**

**AVISO DE PRORROGA SIN FECHA  
DEL LLAMADO A LICITACION**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica la prórroga sin fecha del llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA N° 18/14**

OBRA: RUTA NACIONAL N° 259 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: PARQUE INDUSTRIAL TREVELIN – LIMITE CON CHILE.

SECCION: KM. 39,16 – KM. 75,74.

TIPO DE OBRA: **Obra Básica, enripiado y construcción de alcantarillas.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 24.925.584,00), referidos al mes de Febrero de 2014.

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 84/100 (\$ 249.255,84).

PLAZO DE OBRA: SEIS (6) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985,00).-

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: Se suspende la venta del pliego hasta nuevo aviso.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° Piso – D.N.V.

I: 03-07-14 V: 24-07-14.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-14**

OBJETO: Adquisición de Adoquines de hormigón para Obras a Municipios.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.825.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.400,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Julio de 2014, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

**LICITACIÓN PUBLICA N° 02/14 PB S.A.  
Expte. N° 1343-ec-14**

**BROKER PATAGONIA**

Objeto: **Contratación de los Seguros para las Aeronaves de la Provincia del Chubut, conforme las 2 Especificaciones Técnicas” que se detallan en el Anexo A, y las cláusulas particulares que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.**

Apertura: El 23 de Julio de 2014 a las 10:30 hs. en las Oficinas de Patagonia Broker S.A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.

PRESUPUESTO OFICIAL: USD 85.000.00.- (Dólares Estadounidense Ochenta y cinco mil).

GARANTIA: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 8.500 (Pesos ocho mil quinientos con cero centavo)-

CONSULTAS: Tel./Fax: 280-4438242/248.- E-mail:  
info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew-  
Chubut (C. P. 9100).  
www.chubut.gov.ar

I: 15-07-14 V: 18-07-14.

**REPÚBLICA ARGENTINA  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO LICITACIONES Y COMPRAS**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN  
SOCIAL**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/14 MFPS**

Objeto: Adquisición de Víveres Secos destinados a la atención de familias de escasos recursos y en situación de vulnerabilidad social.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Noventa Mil Doscientos Veinte (\$ 390.220,00.)

Garantía de mantenimiento de oferta: Pesos Tres Mil Novecientos Dos con Veinte Centavos (\$ 3.902,20).

Valor del Pliego: Pesos Trescientos Noventa con Veintidós Centavos (\$ 390,22.-)

Fecha y Hora de apertura: Viernes 25 de Julio del 2.014 a las 11:00 hs.

Fecha de recepción de las ofertas: hasta el día y la hora de la apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las ofertas: Departamento Licitaciones y Compras, Dirección General de Administración, Vacchina Nro. 203 - 1° piso casi Sarmiento en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Departamento Licitaciones y Compras - Dirección General de Administración Ministerio de la Familia y Promoción Social, Vacchina Nro. 203 - 1° Piso casi Sarmiento (Rawson - Chubut). Teléfonos - fax Nros (0280) 4484922 - 4481392 o email:

comprasmfps@chubut.gov.ar.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1.172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Teléfonos fax Nros (011) 43822009 - 43824530 - 43820114.

I: 17-07-14 V: 18-07-14.

**LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública Nro: 03 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0503/5.

Rubro Comercial: Alimentos  
Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVERES SECOS EN EL 3ER TRIMESTRE DELAÑO 2014.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 14/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 04/08/2014 - Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 04/08/2014 - Hora: 09:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

I: 17-07-14 V: 18-07-14.

**LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública Nro: 04 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0502/5

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRO-

DUCTOS DE PANADERIA EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 14/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 04/08/2014 -

Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 04/08/2014 - Hora: 10:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

I: 17-07-14 V: 18-07-14.

**LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública Nro: 05 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0501/5.

Rubro Comercial: Alimentos

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE VIVENDAS FRESCAS EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 10/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 14/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 04/08/2014 - Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 04/08/2014 - Hora: 11:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

I: 17-07-14 V: 18-07-14.

**LICEO MILITAR GENERAL ROCA**

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Privada Nro: 13 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0524/5.

Rubro Comercial: Indumentaria Textil y Confecciones

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR, CONFECCIONES TEXTILES DECORATIVAS E INSUMOS PARA COSTURAS, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 18/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 25/07/2014 - Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 25/07/2014 - Hora: 09:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

P: 17-07-14.

### LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Privada Nro: 14 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0525/5.

Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE TONER Y CARTUCHOS DE IMPRESION EN EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 18/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 25/07/2014 - Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 25/07/2014 - Hora: 12:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

P: 17-07-14.

### LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Privada Nro: 16 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0536/5.

Rubro Comercial: Repuestos.

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE FILTROS Y RECIPIENTES PARA DISPENSADORES DE AGUA POTABLE.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR "GENERAL ROCA" – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y

CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 18/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 25/07/2014 -

Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 25/07/2014 - Hora: 11:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

P: 17-07-14.

### LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Nombre del Organismo Contratante: LICEO MILITAR GENERAL ROCA

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Privada Nro: 17 Ejercicio: 2014**

Clase: De etapa única nacional

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente Nro: LQ 14 - 0550/5.

Rubro Comercial: Equipos - Equipos De Oficina y Muebles – Artículos del Hogar.

Objeto de la Contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS PARA TAREAS GASTRONÓMICAS.

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE

AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Costo del Pliego: \$ 0,00

Consulta de Pliegos

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Desde el día 17/07/2014 - Hora: 08:00 a 12:00hs.

Presentación de Ofertas:

Lugar y Dirección:

LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – MESA GENERAL DE ENTRADA Y SALIDA - RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 13:00HS.

Plazo y Horario: Desde el día 18/07/2014 - Hora: 08:00 a 13:00hs

Finalización del Plazo: Hasta el día 25/07/2014 - Hora: 08:00hs.

Acto de Apertura:

Lugar y Dirección: LICEO MILITAR “GENERAL ROCA” – SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES – RUTA NACIONAL NRO: 3 ENTRE AVDAS. PORTUGAL Y POLONIA S/N (9000) COMODORO RIVADAVIA CHUBUT.

Plazo y Horario: Fecha: 25/07/2014 - Hora: 12:00

Observaciones Generales:

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar, ingresando con usuario y contraseña, en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones WWW.ARGENTINACOMPRA.GOV.AR, acceso directo «Contrataciones Vigentes»

P: 17-07-14.

### EDICTO – EL TRIANGULO S.R.L.: CESION DE CUOTAS – ORGANO DE ADMINISTRACION – Cláusula CUARTA Estatuto Constitutivo

En Instrumento privado de Fecha: 15 de Abril del año Dos mil catorce y 16 de Junio del año 2014, se ha convenido CESION DE CUOTAS: entre Carlos Cesar WILLIAMS, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de Abril de 1955, Documento Nacional de Identidad Número 11.474.521, CUIT 23-11474521-9, como parte CEDENTE; y por la otra parte Cristóbal Daniel MOTRICO, argentino, mayor de edad, nacido el 5 de octubre de 1988, hijo de Guillermo Daniel Motrico y Noemí Alejandra Astrain, Documento Nacional de Identidad Número 33.799.556, CUIT/L 20-33799556-0, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Irigoyen 1.650, 6° piso, departamento «B» de esta ciudad, como parte CESIONARIA, de «EL TRIANGULO S.R.L.». El Cedente, CEDE Y TRANSFIERE a favor de la parte CESIONARIA, que acepta, NOVENTA (90) cuotas sociales de EL TRIAN-

GULO S.R.L. de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una, que representan el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social.- Consecuentemente la Cláusula CUARTA del Estatuto Constitutivo de EL TRIANGULO S.R.L. queda redactado de la siguiente manera: CUARTA: El capital social y cuotas sociales se fija en la suma de Pesos Ciento ochenta mil (\$ 180.000.-) representados por Ciento ochenta (180) cuotas sociales de un valor de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una, suscriptas e integradas de la siguiente manera: Cristóbal Daniel MOTRICO: Noventa (90) cuotas de Pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una y Guillermo Daniel MOTRICO: Noventa (90) cuotas de pesos Un mil (\$ 1.000.-) cada una. Se acepta la renuncia formal y expresamente al cargo de Gerente del Sr. Carlos César WILLIAMS. GERENCIA: Designase como GERENTES a los Socios Cristóbal Daniel MOTRICO y Guillermo Daniel MOTRICO, quienes tendrán las facultades establecidas en la Cláusula Séptima del Estatuto Social, quedando autorizados para contraer cualquier tipo de obligación, especialmente el uso de la firma conjunta ante Bancos y Entidades Financieras».- Dejan constancia ambos socios que Guillermo Daniel MOTRICO fue designado como Gerente en el Estatuto Social constitutivo y continúa en tal carácter.- Publíquese por un día.-

Dra. MARLENE DEL RIO  
Jefa Reg. Pub. de Comercio  
Inspección General de Justicia  
M.G.D.H. y T.

P: 17-04-14.

**BANCO DEL CHUBUT S.A. – FE DE ERRATAS -  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 03/2014**

OBJETO: contratación del servicio de Limpieza de todas las sucursales y lobbies de Cajeros Automáticos del Banco del Chubut SA.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.470.626,40 (pesos once millones cuatrocientos setenta mil seiscientos veintiséis con 40/100), más IVA.

APERTURA: 25/07/2014 - HORA: 10:00 hs. EN: Subgerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson –CHUBUT)

VALOR DEL PLIEGO: 5000 (pesos cinco mil).

VENTA DE PLIEGOS: Suc. Rawson (Rivadavia 615), Suc. Comodoro Rivadavia (San Martín 833), Suc. Buenos Aires (25 de mayo 273, Cap. Fed.), Suc. Esquel (Marcelo T. de Alvear 1131), Suc. Puerto Madryn (25 de Mayo 154), Suc. San Antonio Oeste (San Martín 621/639).

CONSULTAS: Subgerencia de Administración - Casa Matriz Teléfono (0280) 4480197, por mail a mtamame@bancochubut.com.ar;

sllanba@bancochubut.com.ar

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut  
www.bancochubut.com.ar

I: 17-07-14 V: 22-07-14.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL  
DESARROLLO SUSTENTABLE  
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER  
SAN JORGE**

**Convocatoria a consulta Pública  
Evaluación de Impacto Ambiental  
Ley XI Nº 35  
Decreto Nº 185/09**

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI Nº 35 y su Decreto Nº 185/09 respecto del Informe Ambiental de Proyecto denominado “Predio para almacenamiento de Residuos Peligrosos”– Area Bella Vista Oeste, presentado por la Empresa SINOPEC ARG. EXPLORATION AND PRODUCTION INC., que se tramita por el Expediente Nº 0393/14-MAyCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgessj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen Nº 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia Nº 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto Nº 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentación por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 17-07-14 V: 18-07-14.

**AVISO DE LICITACION**

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO  
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN,  
ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA”**



**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 17/14**

**OBRA: "Ampliación y Refacción Albergue Deportivo".**

UBICACION: RAWSON

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones ochenta mil veinticinco (\$ 4.080.025,00)

Plazo de ejecución: Trescientos (300) días corridos

Garantía de oferta: Pesos Cuarenta mil ochocientos con 25/100 (\$ 40.800,25)

Capacidad de ejecución anual: Cuatro millones ochocientos noventa y seis mil treinta (\$ 4.896.030,00) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360,

Rawson -Chubut

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP - Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: MARTES 12 de AGOSTO de 2014, hasta las 10:30 hs, en la sede del Albergue Deportivo, sita en calle Domingo Canito N° 615, Rawson – Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día MARTES 12 de AGOSTO de 2014, 11:00 horas, en el Salón de Actos de Reuniones del Albergue Deportivo, sito en calle Domingo Canito N° 615, de la Ciudad de Rawson - Provincia del Chubut.

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION  
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL  
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 50 duplex, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos, para Cooperativa de Servicios Públicos en la ciudad de Rawson.**

Presupuesto Oficial Total: \$ 32.897.424,98.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

**N° de Lic.: 27/14**

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón I: 24 duplex, obras complementarias, infraestructura propia y de nexos.

Cant.: 24.

Presupuesto Oficial: \$ 16.373.194,11.

Garantía de Oferta: 163.731,94.

Plazo Ejec.: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: 16.373.194,11.

Valor del Pliego: 16.373.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

**N° de Lic.: 27/14**

Localidad: Rawson.

Nombre del Proyecto: Renglón II: 26 duplex, obras complementarias, e infraestructura propia.

Cant.: 26.

Presupuesto Oficial: \$ 16.524.230,87.

Garantía de Oferta: 165.242,30.

Plazo Ejec.: 360.

Capacidad de Ejecución Anual: 16.524.230,87.

Valor del Pliego: 16.524.

Fecha y Hora Apertura: 11 de Agosto 2014 a partir de las 09:00 horas.

Todos los Precios son a JUNIO 2014.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: El 11 de Agosto de 2014 hasta las 9:00 hs.

Lugar de Recepción y apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco N° 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) Dos Días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.-

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**PROVINCIA DEL CHUBUT  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**LICITACION PUBLICA N° 01/14 UEP  
Expediente N° 2265/13 EC**

Objeto del llamado: "Adquisición de Bienes y Licencias" para la Dirección General de Catastro e Información Territorial.

**SECCION V**

**AVISO DE LICITACIÓN**

**LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA N° 01/14 - UEP**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE BIENES Y LICENCIAS" PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL.

Lugar para consulta sobre Pliego de Bases y Condiciones: UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 Hs. Mail: contratacionesuep@chubut.gov.ar o contratacionesuep@gmail.com

Autoridad: Coordinadora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial Agrim. Nora Emilia Socino.

Lugar y Fecha de Apertura: Av. 25 de Mayo N° 550 de la ciudad de Rawson – 9103 – el día 29 de Julio de 2014 a las 11:00 hs.

Recepción de sobres hasta las 10:30 hs. el día de la apertura.

Presupuesto Oficial: Pesos Trescientos Sesenta y Dos Mil (\$ 362.000).

Garantía de Oferta: Pesos Tres Mil Seiscientos Veinte (\$ 3.620).

Plazo de Entrega: Treinta (30) días corridos.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente de la suscripción de la Orden de Compra.

Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300).

Adquisición de Pliegos: Unidad Ejecutora Provincial - Dirección de Administración – Av. 25 de Mayo N° 550 – Rawson – Chubut.

Teléfono: (0280) 4485448/4485423.

I: 17-07-14 V: 23-07-14.

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2014**

**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día .....	M 13 .....	\$ 6,50
2. Número atrasado .....	M 16 .....	\$ 8
3. Suscripción anual .....	M 1300 .....	\$ 650
4. Suscripción diaria .....	M 2860 .....	\$ 1430
5. Suscripción semanal por sobre .....	1430 .....	\$ 715

**b) Publicaciones.**

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros .....	M 30 .....	\$ 15
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas .....	M 810 .....	\$ 405
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios .....	M 520 .....	\$ 260
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera .....	M 1040 .....	\$ 520
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo .....	M 810 .....	\$ 405
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867) .....	M 1040 .....	\$ 520
7. Por tres publicaciones de comunicado de mensura .....	M 1040 .....	\$ 520
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios .....	M 102 .....	\$ 51

**Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.